

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
	ACTA DE POSESIÓN
Principio de Procedencia: 3102.234	

ACTA DE POSESIÓN

No. 00509 **FECHA:** 13 SEP 2017 **CIUDAD:** BOGOTA

Nombre del funcionario: EMMANUEL HURTADO GONZÁLEZ

Cédula de Ciudadanía : 1.014.212.240

Cargo : AUXILIAR IV NIVEL 13 GRAD 11

Asignación Mensual : \$1.370.893,00

Tipo de nombramiento: PROVISIONAL

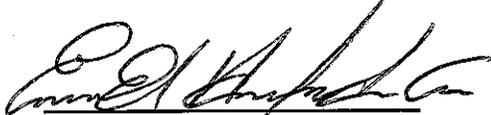
Nombrado mediante Resolución No.02802 del 12 de septiembre de 2017, en el empleo de **AUXILIAR IV NIVEL 13 GRADO 11**, con ubicación en la Dirección Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del cargo ante el **Director de Talento Humano** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

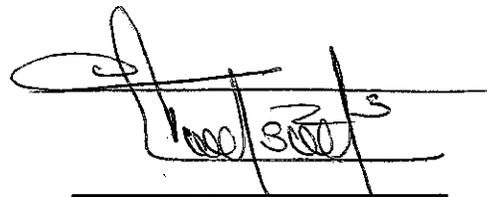
"Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país.

Si fuere inferior a mi compromiso, que la Institución y la sociedad me lo demanden"

En constancia de lo anterior, firman:



Firma del funcionario



Firma de quien posesiona



"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004 modificado mediante Decreto 823 de 2017; el artículo 23 del Decreto 790 de 2005; el artículo 24 de la Ley 909 de 2004; el Decreto 1083 de 2015 modificado mediante Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004: *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y se dictan otras disposiciones"*, determina:

"ARTÍCULO 9. NUMERAL 14. *Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*.

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala que:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISION TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses"*. (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, determina que:

"ARTÍCULO 24. ENCARGO. *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"*.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Precedencia:
3000.492

Resolución Número

(402802) 12 SET. 2017

MINTRANSPORTE

"Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROGIVIL"

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses"

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada, por un término de duración de hasta seis (6) meses.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, existe una vacante TEMPORAL en el empleo de Auxiliar IV, Nivel 13, Grado 11, sin que se haya provisto a la fecha.

Que mediante oficio No. 3105-105-187-17 de fecha 16 de agosto de 2017, el Coordinador del Grupo de Carrera Administrativa German Alberto Cardenas Valbuena, manifiesta que el señor **EMMANUEL HURTADO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.014.212.240, cumple con los requisitos del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar el cargo de Auxiliar IV Nivel 13 Grado 11, con ubicación en la Dirección Administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar, hasta por el término de seis (6) meses al señor **EMMANUEL HURTADO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.014.212.240, en el empleo de Auxiliar IV Nivel 13 Grado 11, con ubicación en la Dirección Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, vacante temporal por encargo del titular Jaime Orlando Cuellar Boada, con cédula No. 19.362.665, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3006.492

Resolución Número 12 SET. 2017 MINTRANSPORTE
(# 02802)

"Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **EMMANUEL HURTADO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.014.212.240.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

12 SET. 2017.

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN.
Director General

Elaboró: Diana Patricia Restrepo - Técnico Aeronáutico III Grado 17 Dirección de Talento Humano *Diana Restrepo*
Revisó: José Tony Bermeo Bermeo / Director de Talento Humano *Abb*
German Alberto Cárdenas Valbuena / Coordinador Grupo Carrera Administrativa *GC*
Vo.Bo: Sergio Enrique Ramírez Reyes / Secretario General
Alba Lucía García Suárez / Asesora Dirección General
Ruta electrónica: D:RESOLUCIONES:2017/Resolución Nombramiento/Emmanuel Hurtado González.

SECRET



CONFIDENTIAL

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

FROM: SAC, [illegible]

DATE: [illegible]



CONFIDENTIAL

Reference is made to the report of [illegible] dated [illegible] regarding [illegible] activities in the [illegible] area.

It is noted that [illegible] has been identified as a [illegible] contact of [illegible] and [illegible].

Very truly yours,

[illegible signature]

[illegible signature]

[illegible text]

CONFIDENTIAL

[illegible text]

[illegible text]



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

02801) 12 SET. 2017

"Por la cual se acepta una renuncia a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, literal d) del artículo 41 de la Ley 909 y el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004: *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y se dictan otras disposiciones"*, determina:

"ARTÍCULO 9, NUMERAL 14. *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017: *"Por medio de la cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, señala que:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 °.- Renuncia. *La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación".

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909: *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, determina:

"d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)"

Que mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2017, el señor **EMMANUEL HURTADO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.014.212.240, presenta renuncia a partir del 13 de septiembre de 2017, al cargo de Auxiliar IV Grado 11, de la Dirección General.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

(# 02801)

12 SET. 2017

"Por la cual se acepta una renuncia a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 13 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por **EMMANUEL HURTADO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.212.240, al cargo de Auxiliar IV Grado 11, de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 SET. 2017

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Director General

Elaboró: Diana Patricia Restrepo - Técnico Aeronáutico III Grado 17 Dirección de Talento Humano *brna Bjo*

Revisó: José Tony Betmeo Berrío, Director de Talento Humano *JTB*

Germán Alberto Cárdenas Valbuena, Coordinador Grupo Carrera Administrativa *GA*

Vo.Bo: Sergio Enrique Ramírez Payares, Secretario General

Aiba Lusia García Suárez, Asesora Dirección General

Ruta electrónica: DIRESOLUCIONES 2017/Resolución Renuncia Emmanuel Hurtado González